



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2023-00118-00¹

Con el fin de continuar con el trámite de presente asunto, y de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1º del Art. 317 del Código General del Proceso, se concede a la parte demandante el plazo de treinta (30) días, contados desde la notificación por estado del presente auto, para que proceda a la instalación de la valla o aviso a que hace referencia el artículo 375 numeral 7º del Código General del Proceso, tal como se le indicó en auto del 02 de octubre de 2023; so pena de tener por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 158 del 17 de octubre de 2023)

LMGR.
(VARIOS)

¹ glll5@hotmail.com

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fc8134917af148b32df922ad4da13c42892f547f2a0028ed34751db8a1596be**

Documento generado en 13/10/2023 08:28:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>